



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – divorcio
Demandante	Elquin de Jesús Uribe Restrepo
Demandado	Doriela de Jesús Jiménez Arias
Radicado	No. 05001-31-10-014-2021- 00128-00
Decisión	Admite Demanda
Número	324

Cumplidos con los requisitos formales y subsanados los defectos advertidos en el auto inadmisorio de la demanda, en los términos de los artículos artículos 82, 83 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Verbal de divorcio del matrimonio civil celebrado el 04 de agosto de 1990, propuesta por el señor Elquin de Jesús Uribe Restrepo en contra de la señora Doriela de Jesús Jiménez Arias, con base en la causal 8a del artículo 154 del Código Civil, por reunir los requisitos formales.

SEGUNDO: Impártasele el trámite del proceso Verbal de primera instancia regulado en el Título 1, Capítulo 1, artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Correr traslado de la demanda al extremo demandado por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de contradicción. Procedase a efectuar el emplazamiento en la plataforma TYBA por parte de la Secretaría del Juzgado, en atención a la constancia del desconocimiento de la localización de la demandada, y verificada la consulta que realizó el mismo apoderado, en la página de ADRES, no se encuentra registrada.

NOTIFIQUESE



PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ac5fb067b6cbae97b438181b0f2ff67f8e1ca9a0bfd1a032b74a8e93a0
b2eaa7**

Documento generado en 15/07/2021 02:47:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>